

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMBRA DE FECHA UNO DE FEBRERO DE 2.018.**

En Alhambra, a 1 DE FEBRERO de 2.018, siendo las 11 horas, se reúnen en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, los señores Concejales miembros al margen anotados, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria** de la Junta de Gobierno Local.

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. LUIS SANTOS ROBLES

**CONCEJALES**

Dña. LORENZA DIAZ VALERO.

D. RUBEN PARRA TORRES,

**SECRETARIO**

D. JOSE GONZALEZ-ALBO MORALES

No asiste, D. JESUS CLEMENTE GARCIA DE MATEOS, justificando causa.

El Sr. Alcalde da orden de iniciar la sesión, conforme los puntos del Orden del Día :

**PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**

Dada lectura del Acta de la sesión anterior, es aprobada, por UNANIMIDAD, sin enmienda.

**SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE PAGO.**

Dada cuenta de la relación de facturas que resulta del expediente, presentada por la Intervención Municipal de Fondos, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

**TERCERO.** - Por mí, el Secretario se da lectura a la siguiente instancia :

- De D. MANUEL RUIZ HORCAJADA, solicitando la exención del IVTM del vehículo J-0934-S, por tener antigüedad superior a 25 años.

La Junta acuerda, vista la ordenanza fiscal, declarar la exención del vehículo con efectos 1.1.2019..

- De D. LORENZO RODADO GOMEZ, por el que comunica el desistimiento en la ejecución de la obra tramitada para el vallado de la finca rustica de su titularidad y de la que se concedió licencia de obra por la Junta de Gobierno Local de 24 de octubre de 2.017.

La Junta acuerda archivar el procedimiento de concesión de licencia de obras, advirtiéndole al solicitante que no podrá realizar ningún tipo de obras, aunque sean parciales, si previamente no tramita la correspondiente licencia y le es concedida.

- De D. JOSE MARIA GARRIDO CHAPARRO solicitando la asignación de un nicho en el cementerio municipal, al haber sido demolido el que disponía su familia desde el año 1.970 y que al parecer corresponde a un acuerdo con anteriores responsables municipales.

La Junta acuerda denegar lo solicitado, pues no consta en este Ayuntamiento acuerdo alguno, sobre permuta.

- De D. CESAR GARRIGO GIGANTE, en la que después de poner en conocimiento la dificultad para la salida desde su vivienda en calle Navarra n. 80, al existir vehículos aparcados a ambos lados de la calle, solicita la adopción de medidas.

La Junta acuerda la colocación de señalización de aparcamiento alterno en la citada calle.

- De Dña. FATIMA VILLAMAYOR CHAPARRO solicitando permiso para la utilización de las instalaciones de la ludoteca, los martes y viernes de 16,30 a 18,30 horas para realizar actividades lúdicas con los niños del AMPA.

La Junta acuerda autorizar lo solicitado.

- De Dña. Paloma Melgarejo Nárdiz, en representación de MIANPAL S.L, en la que solicita autorización para el corte de los caminos públicos a que refiere su escrito, el día 17 de febrero, entre las 5 horas hasta las 18 horas, como consecuencia de una montería.

La Junta acuerda autorizar lo solicitado, condicionado a que dichos cortes provisionales deberán estar suficientemente señalizados.

- De D. BENIGNO GOMEZ RODADO solicitando la exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al de matrícula J-6063-L.

La Junta acuerda conceder la exención del IVTM, a partir del ejercicio 2.018, al tratarse de un cambio de vehículo, que ya tenía reconocido la exención por la misma causa.

#### **CUARTO.- LICENCIAS DE OBRAS.**

La Junta de Gobierno Local, visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, acuerda por unanimidad:

**1º**-Conceder las siguientes licencias de obras:

- A PISTACHOS DEL VALLE S.L. para vallado con tela metálica, en una superficie aproximada de 410 ml, en polígono 81, parcela 83. El vallado deberá realizarse exclusivamente con seto o malla y soportes metálicos debiendo respetar las alineaciones y retranqueos a colindantes y lo dispuesto en el art 9 de la Ordenanza de Uso y Gestión de Caminos Públicos de Alhambra.

**2º**- Que por los Servicios de intervención, se practique la liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. Las liquidaciones que se realicen, tienen carácter provisional y a cuenta de la liquidación definitiva que se realizará una vez terminada y comprobada la obra.

**3º**- Que al amparo de lo previsto en el art. 167.2 del Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, el plazo de ejecución de las obras será el siguiente:

3.1.-Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras.

3.2.-Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a 1 mes, ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

3.3.-El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**4º**- Advertir a los solicitantes que las licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**5º.- Se informa que de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, los titulares están sujetos a la obligación de formalizar las declaraciones conducentes a la incorporación en el Catastro Inmobiliario de los inmuebles y de sus alteraciones.**

#### **QUINTO.- LICENCIAS DE OBRA DE DEMOLICION.**

Visto el expediente a solicitud de Dña. Manuela Villamayor Orejón, numero 51/2017 para la demolición de edificio, sito en calle Navarra n. 14 de Alhambra.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal y la autorización de la Delegación Provincial de Cultura, en resolución de fecha 25 de enero de 2.018, se acuerda :

1.- Conceder a Dña. Manuela Villamayor Orejón, licencia de obras para la demolición del edificio sito en calle Navarra n. 14.

2.- Que la concesión de la licencia está sujeta a los siguientes condicionantes:

1. La puerta de acceso incorporada en el nuevo cerramiento a ejecutar tras las demoliciones, que no aparece incluida dentro de las mediciones y presupuesto del Proyecto presentado, deberá rematarse mediante pintura en los **colores tradicionales oscuros no brillantes**, prohibiéndose los anodizados en color natural, galvanizados o similares.
2. Respecto de la altura del cerramiento parcelario, se observan las siguientes contradicciones: en el plano num. 3 de Proyecto se acota una altura de **2,29 m.**; en la partida num. 1.8 de las Mediciones y Presupuesto se señalan **2,50 m.**, y en las restantes partidas referentes al mismo muro (las 1.11, 1.2 y 1.14), **2,30 m.**

Así, para la altura de este cerramiento se tendrá en cuenta lo estipulado en el Informe Técnico Municipal de fecha 10 de noviembre de 2017: **el cerramiento parcelario deberá ejecutarse con una altura superior a 2,50 m.**

3. Los muros medianeros que sean vistos desde la calle, después del tratamiento correspondiente, **deberán presentar un acabado en color blanco** para evitar una agresión visual en el entorno histórico, hasta que se produzca una nueva construcción. Se pretende evitar, el fuerte impacto visual negativo que provocaría, dada la posición que posee esta edificación en el área urbana.
4. Se deberá llevar a cabo un **control y supervisión arqueológica de todas las actuaciones previstas en el proyecto**, incluyendo la ejecución de los nuevos cerramientos del solar. Dicho control y seguimiento deberá llevarse a cabo de manera directa, permanente y diaria de los trabajos de demolición del inmueble, así como de todos los trabajos de desescombro, limpieza y desbroce que se lleven a cabo en el solar, por parte de un arqueólogo.

5. El Control Arqueológico de las obras deberá garantizarse, mediante presentación en la Dirección Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Ciudad Real de la **solicitud de autorización de trabajos arqueológicos**, así previsto en los artículos 48.2 y 50 de la Ley 4/2013 de Patrimonio Cultural de Castilla La Mancha, siendo la Consejería competente la que deba autorizar, en su caso, dichas intervenciones.
  
6. Asimismo, se recuerda que en el caso de la aparición de restos arqueológicos y/o paleontológicos durante el transcurso de las obras, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 4/2013 del Patrimonio Histórico de Castilla –La Mancha (deber de comunicación de hallazgos por parte de cualquier agente de la obra civil a la Administración competente en materia de Patrimonio Cultural). Si durante la ejecución de la obra sucediera la localización de restos arqueológicos, la dirección arqueológica deberá informar de manera individualizada a esta Dirección Provincial, mediante la entrega de una comunicación acompañada del suficiente material gráfico para su valoración y posterior dictamen sobre las actuaciones a realizar.

El incumplimiento de este deber de comunicación puede suponer causa de infracción administrativa sancionable conforme a lo dispuesto en los artículos 72 y ss. De la citada Ley 4/2013.

**SEXTO.- EXPEDIENTE CALIFICACION URBANISTICA,  
SOLICITANTE "BEAS OROSTIVAR S.L."**

Vista la solicitud presentada por la entidad BEAS OROSTIVAR S.L, para la calificación urbanística y licencia de obras para construcción de complejo alojamiento rural en "Finca Las Cañadillas", en polígono 93, parcela 117, con una superficie de parcela de 2.262.357 m2 y superficie de vivienda de 193 m2.que según el informe técnico, se encuentra en suelo rustico de especial protección arqueológica.

Examinada la documentación aportada y el proyecto técnico redactado por D. Jose Luis Alía Miranda

Visto el informe técnico municipal indicando que la parcela se encuentra categorizada como suelo rústico de protección especial cultural.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda iniciar la tramitación de la calificación urbanística y licencia urbanística con la información correspondiente, así como comunicación a las Administraciones Públicas afectadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio orden de levantar la sesión, siendo las 12,10 horas, de la cual se expide la presente Acta por el Secretario.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertado el CVE reflejado en la sede electrónica corporativa expresada.